

Decreto N° 5744, que aprueba la Resolución N° 05 del Ayuntamiento de Sabana de la Mar, sobre permuta de dos solares propiedad del Municipio.

G. O. N° 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5744

VISTA la Resolución N° 05 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar en fecha 20 de abril del año en curso, 1960, por la cual ese organismo dispone permutar dos solares de propiedad municipal por otro, propiedad del señor Francisco Rodríguez, en el cual se está construyendo el Palacio Municipal;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar, a efectuar la permuta que se indica en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5745, que integra la Delegación de la República a la 44a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza.

G. O. N° 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5745

VISTO el artículo 3 de la Constitución Internacional del Trabajo;

VISTAS las recomendaciones de la Confederación Patronal Nacional de la República y de la Confederación de Trabajadores Dominicanos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Delegación de la República a la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 1º de junio próximo, estará integrada del siguiente modo: Dr. José Ángel Saviñón, Secretario de Estado de Trabajo e Industria, quien la presidirá, y Dr. Salvador E. Paradas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de la ONU y ante la OIT, como Delegados del Gobierno Dominicano; señor Jaime Pool, como Delegado Patronal; señor Juan A. Pardilla hijo, Secretario General de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, como Delegado Obrero; y señor Washington Guarreño Marte, como Asesor Suplente de la Delegación Obrera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5746, que autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana a conceder jubilación al señor José Altagracia Díaz Pérez.

G. O. Nº 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5746

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-oficio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 5 de mayo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a asignar al señor José